- Experiencia docente.
- Conocimientos informáticos avanzados: Unix, C, Oracle,

Java.

- Buen nivel de inglés.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Félix de Moya Anegón (Excmo. Sr. Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria).
- Oscar Cordón García (Dtor. de Secretariado de Tecnologías para Apoyo a la Docencia)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Trevélez (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Trevélez (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 6 de marzo de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, como Secretaria Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Trevélez (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro Secretaria Interventora de la Entidad Local Menor de Torrenueva (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención en virtud de Resolución de 13 de febrero de 2001. de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 48. de 24 de febrero) para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención de la Entidad Local Menor de Torrenueva (Granada), así como el Acuerdo favorable adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, como Secretaria Interventora, con carácter provisional, de la Entidad Local Menor de Torrenueva (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.